

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ANO X.

Ciencias, Literatura, Instruccion pública, Artes, Administracion, Política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se enviena la redaccion é insercion gratis de 6 anuncios de las mismas. La CRÓNICA se publicalos dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes

BADAJOZ, 13 DE JULIO DE 1873.

En toda España 5 rs. mensuales.-En el extrangero, Cuba y Puerto-Ri co 20 rs. trimestre.-Lasuscricion debe pagarse adelantada en libranzea delguro mútuo.-Anuncios y comunicados à precios convencionales. NÚM. 684.

ADVINISTRACION, Arce-Aguero 7 à donde se dirigirále correspondencia

LA CRÓNICA.

UN DISCURSO MAS:

Cuando contemplamos el triste espectáculo que todos los dias nos da la gente menuda del fe leralismo, ora desgarrándose mutuamente por cuestiones pequeñas, ora haciendo rislículos alardes de fuerza para amedrentar à los cindadanos pacíficos, en vez de bascar en las montañas de Navarra y-Cataluna el verdadero campo de sus proezas; cuando vemos que las armas que el Gobierno da tan pródiga é imprudentemente, se emplean en Málaga para asustar á las monjas y apoderarse in geniusumente del dinero de los ricos, y en Alcov para establecer la Commune con su finebre co tejo de incendios y asesinatos, mientras Saballs en Cataluña copa la columna de Cabrinety, no nos es posible contenernos por mas tiempo en los limites de la pradencia, y llenos de indignación, sin consideraciones à nada ni à nadie, porque al extremo á que han llegado las cosas, el que no se avergüenze y se indigue dehe ser un mal español, debemos exelamar à la faz del soberbio fed ralismo, que el Gobierno que Españ i tiene, es, por lo que se ve, incapaz de encanzar los acontecimientos por el camino de la justicia y de la ley; que con sus debilida les y sus complacencias ha venido alentando la anarquia y la acabará de desencadenar por completo, sin se desentiende totalmente de la populacheria y entra con pasor sueltov firme en la sen la del orden, reprimiendo con mucha energia esos delirios de nagógicos, esas bacanales libera escasque nos están deshon rando ante el mindo y desacreditundo, quizas para siempre, la República.

Nuestra conciencia, la honradez y la sinceridad con que hemos profesado los principios democráticos y sobre todo nuestro corazo i de esp. noles, nos imponen en estas circustancias, gravisimas el deter de confesar publicamente que la libertad y la democracia tal y como aqui se entienden y se practican, darán forzosamente por resultado la destruccion de todo y hista la ruina de la pátria en últimotérmino; y esto que vemos, esto que tocam s, no es, entiéndase hien, el desenvolvimiento racional de nuestros principios, es la consecuencia de su violacion y quien sabe si la esperiencia dolorosa de que á esta raza latina, gangrenada ya hasta en sas entrañas tal vez, la ofuscan y la ciegań demasiado los resplandores de la de mocracia.

Ahora recordamos con pena que el mas grande hombre de la democracia española, el mas ilustre propagandista de todos, el Sr. Rivero, explicando un dia en la C.m.ra su actitud den tro de la monarquia, actitud que la historia aplaudirá como se merece, decia en estas ó parecidas palabras: ·si yo he aceptado la forma monárquica, es porque en estos momentos se necesitaba el concurso de muchos hombres que han hecho la revolucion, para afianzar y consolidar los principios democráticos, por que es preciso experimentar si es cierto que estas ideas no pueden arraigarse en los puebios de la raza latina.» Los hechos presentes, lo que estamos viendo y tocan-· do es tan desconsolador y funesto, que | no parece sino que es verdad que aque - ! les de Badajoz está terminantemen-

llos principios no son posibles entre nosotros.

Cierto es que chando la democracia se refleja en la elocuencia esplendorosa de Castelar ó palpita en la serena y profunda palabra de Salmeron, parece como las fresca; brisas del mar, que vienen a besarnuestra frente, abatida por los pesares en medio de esta atmosfera iufla nada, y entónces volvemos à tener esperanzas y confiamos en los fines providenciales del progreso dentro de nuestro pueblo y de nuestra raza; pero jah! desmayamos luego cuando vemos que Castelar, Salmeron, Abarzuza y Moreno Rodriguez son aqui la excepcion: la reglala forman Salveechea, Carvajal Revoul, los incendiarios de Alcov y una tur bamulta de gritudores ignorantes que en su mayor parte creen quela democracia es el odio de clase à clase y nola armonia de todas ellas, como con un grande espiritu juridico aseguraba en el Congreso el por tantos títulos ilustre Sal meron.

Por esto mismo nosotros creemos que la situación no se salva con discursos: ha llegado la hora de callar y obra, porque colo una grande energia pnede salvarnos. Acaso sea ya tarde; Pi y Figueras nos han puesto al borde del abismo, porque han hablado poco y han hecho inncho en el camino de la destruccion. Por eso aliora conviene por la ley de las compensiciones, que se hable ménos y se haga más para reconstruir la patria que se desmorona à toda prisa: ha llegado la hora de no entretenernos con palabras y ya que el Sr. Castelar tan houradamente recono ce que ha cormovido al país demasiado y que quiere consagrar sa palabri, lo que le resti de vida, á la defensa del órden, imitento otros muchos que arriba y abajo no cesan de perturbar el país por mòviles mezquinos, procurando todos poner término à la demencia y á la anarquia que nos consume, pues de otro modo los hombres sensatos, comprendiendo que con palabras no se r median los males de la patria, ex lamarán indiferentes ante la elocuencia de los apóstoles del federalismo: Un discurso mis.

La imposibilidad material de contestar en nuestro número del dia 8 al último comunicado del Sr. Gomez Ortiz, re i ido cuando iba a entrar en prensa La Caóxica, fu? la cansa de que nue-tros lectores no pudieran ver à renglon seguido los comentario, como el Sr. Ortiz les llama, que debemos hacer al referido escrito; v como la polémica se vá alargando demasiado, sin que ningun nuevo dato venga à darle mayor interes y novedad que la que desde un principio tuviera, y como por nuestra parte nos hayamos propuesto no sacar la cuestion del terreno en que desde un principio la planteamos, ó sea de los términos en que está concebido el bando publicado por acuerdo de la municipalidad, deseosos tambien de no cansar mas á nuestros lectores con este manoseado asunto, vamos á contestar de una vez y para no insistir mas sobre el particular, al Sr. Gomez Ortiz.

No esperábamos, en verdad, que despues de leer el Sr. Ortiz nuestro primer artículo y los comentarios á su primer comunicado, seguiria afirmando que en las Ordenanzas municipa-

te consignado el derecho que al comun de vecinos de esta ciudad asiste para pastar con sus ganados en todas las tierras de este término: le creíamos convencido en este extremo y confiabamos en que discutiendo como discutimos de buena fé, no podría ménos de darnos la razon, como esperábamos igualmente que desalojado de este primer baluarte continuaria sosteniendo la polémica, fundada en aquellos otros documentos importantes á que el bando se refiere, y que nosotros no conocíamos. Nuestras esperanzas y nuestros presentimientos se han cumplido solo en parte: el Sr. Ortiz sostiene hoy el derecho á la comunidad de pastos, fun dándose principalmente en las ejecutorias de que ya nos había hablado, pero no abandona por eso su opinion de que tambien en las Ordenanzas está escrito aquel derecho. Nuestro trabajo, por hoy, se reduce à demostrar al comunicante que las ejecutorias que cita no resuelven ni aclaran la cuestion, y en cuanto á las Ordenanzas ya es otra cosa: respecto de estas, y puesto que el Sr. Ortiz no ha demostrado, fundándose en ellas, la comunidad de pastos, nosotros le probaremos con palabras claras, precisas y terminantes de las mismas, que los pastos de las dehesas particulares pertenecen á los dueños respectivos.—Y como las ideas aparecen con tanta mas claridad cuanto mas trasparente es el velo de las palabras con que se las viste, allá van desnudos de todo atavio varios trozos de las Ordenanzas municipales.

"Tit." 32. Del origen de las dehesas de propios y particulares y aprove chamientos que en ellas tienen los vecinos y penas en que incurren los ganados que en ellas se introducen asi de naturales como de forasteros.»

por su mucha estension, pero en él, despues de hablar de las mercedes hechas à particulares de varios heredamientos para q e los cultivisen y labrisen, se encuentra literalmente este parrafo: «en cuyo estado, no pudiendo por la pobreza del corto vecindario reducirse á cultivo con el beneficio de la labor los heredamientos concedidos, se permitió à los poseedores libertad de adehesarlos y arrendarlos para el aprovechamiento de ganados propios y agenos, que es el origen y principio de las dehesas, y el privilegio en esta razon expedido en Búrgos á 5 de Mayo era de 1315 es el título legitimo con que las gozan sus dueños.»

En el cap.º 2.º se dice lo siguiente: «en cuya consecuencia ordenamos que ningun vecino de esta ciudad sea osado à introducir ó permitir se introduzcan en dehesas de propios ó de particulares ganados de cualesquiera especie y los que se aprehendiesen ó se verificase haberse introducido, á mas de pagar el importe del perjuicio que hayanocasionado incurrirán...». Siguan las penas.

En el tit. 33, cap. 1.°, se lée: «El dominio es una potestad plena y absoluta acerca de la cosa dominada dentro de los limites de nuestra jurisdiccion.» nade que sólo en las dehesas de Aldea del Conde y los Arcos, tienen i Don Sancho IV nos habian las ordelos dueños el dominio absoluto: «en las demás el dueño lo es unicamente de los pastos que sobren à la hoz ó à las | sin el temor de extraviar esta polémica caballerias, puedea provecharlos ó ven- 1 no dejariamos de apuntar algunas con-

derlos y laborearlos si lo sufriese su naturaleza». En este capitulo se consigna el derecho de pastar en todas las dehesas las yeguas de todos los vecinos. ¿Puede darse una negacion mas completa de la comunidad de pastos que el establecerla como un privile gio especial á favor de una determinada ganaderia?

Dice el título 35 al señalar el origen de los Rescalvados. * «Entre las dehesas y baldíos de esta ciudad, median ciertos listones de tierra labrantia de más ó ménos latitud que estendiéndose por la circunferencia del terreno adehesado sirven de barrera al de aprovechamiento comun.» Puede decirse con más claridad que hay terrenos que no son de aprovechamiento comun?

No insistiremos más sobre este particular y dejamos al Sr. Gomez Ortiz el trabajo de justificar el bando del Monicipio que principia en esta 6 parecida forma. "Resultando de las Ordenanzas municipales el derecho que al com in de vecinos asiste para disfrutar con sus ganados los pastos de todas las tierras de este término....»

- ¿Pero si de las fordenanzas municipales resulta todo lo contrario de lo que el bando decia, hay algun documento importante que justifique el derecho que el Municipio atribuye al comun de vecinos de Badajoz?

Siempre estuvimos en la creencia de que ningun documento nuevo y sobre todo importante podria presentar el Sr. Gomez Ortizen defensa de aquel pretendido derecho. Y no es un vano antojo nuestra opinion, es el resultado de la lectura de las mismas ordenanzas munici a'es, redactadas en época bien moderna con relacion á equella de que se hacen datar las concesiones, los privilegios y las ejecutorias de que en las No copiaremos integro este capítulo | mismas se habla, y en las que se confiesa la oscuridad en que se estaba respecto á los derechos que al pueblo asistian, por no estar especificados en la série del privilegio y porque el incendio que devoró el archivo no ha deja lo documento capaz de acreditarlos.

Solo nos asaltaba una duda, la de si las llamas habían respetado tan importante pergamino y si el actual Secre ario del Manicipio había tenido la felia suerte de limpiarle el antiquisimo polvo que debia envolverle en el archivo. Como esto no estaba en lo imposible, por mas que pudiera estar en lo sorprendente, no nos atrevimos en nuestro anterior artículo á negar la existencia ni la fuerza à documentos que polian muy bien existir y que eran para nosotros desconocidos; por eso dijimossenciliamente «vengan esasejecatorias».

Y que es lo que ha venido? Poco nuevo y nada que resuelva la cuestion en el sentido que pretende el comunicante. Todo lo que el Sr. Gomez Ortiz nos refiere de don Alonso IX. Alonso X y los Reyes católicos es poco mas ó menos lo que nos cuentan tambien las ordenanzas municipa es que des pues detener presentestodos los privilegios y todas las ejecutorias del tiempo de los referidos reyes, consagran la propiedad particular de los pastos de las dehesas. También de nanzas aunque no refieren los detalles que nos dá el Sr. Ortiz y sobre los que

objeto.

Pero ahora viene la verdadera novedad: el Sr. Gomez Ortiz pretende sin duda probar que el derecho de comunidad de pastos corresponde á los vecinos de Badajoz por título de compra hecha à la Magestad de Felipe II cuando este monarca, apurado su erario con talon. los enormes gastos causados por el armamento y equipo de la Invencible puso en estado de venta los terrenos conocidos con los nombres de rescalvados, baldios y realengos, que Badajoz por su parte se apresuró à comprar por una bagatela, por 25,400 ducados. Nos estraña en el buen criterio del senor Gomez Ortiz semejante manera de enjuiciar. ¿Con que porque se vendieran los realengos. los baldios y los recalvados, Badajoz compró todo su término? ¡Con que no había en aquella époco terrenos de otra naturaleza que los expresados?-Los habia y no se vendieron porque no se vendió el término de Badajoz y por consiguiente este no pudo comprarlo: se venderian los terrenos denominados realengos, y por un abuso, y en esto estamos conformes con el Sr. Ortiz, los rescalvados y baldios: estos serian los que compró Badajoz por tan poco dinero, aunque muy caros si se tiene en cuenta que en parte compraba lo que era suyo. Pues bien, en estos rescalvados y baldios, propiedad del pueblo, es donde ha existido y existe aun, en los que no han perdido todavia aquella condicion, el aprovechamiento comun de pastos El Sr. Ortiz ha probado hasta la evidencia con esta cita, la naturaleza de los terrenos sobre cuyos pastos ha podido el . Municipio acordar la forma del aprovechamiento, dado el hecho de que el comun de vecinos viniera en el uso de su disfrute.

Aqui deberiamos terminar, puesto que nosotros discutimos el hecho concreto de la comunidad de pastos en todas las tierras del término, fundados en las Ordenanzas municipales y documentos que dejamos examina 'os; pero como espunto poco menos que imposible hablar de comunidad de pastos y de cerramientos y acotamientos de dehesas, sin que salga à plaza el tan llevado y tan traido decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, restablecido en 6 de Setiembre de 1836, el Sr. Ortiz lo sa-- ca á relucir tambien en su com:micado y no podemos menos de decir algunas palabras sobie este particular.

Dice el Sr. Gomez Ortiz que fundados en la disposicion citada y en la Real orden de 11 de Febrero de 1836, aclaratoria de aquel decreto, se hasostenido que las deliesas y acotamientos que estuviesen cerradas ó que lo fuesen en virtud del artículo primero de la propia disposicion, eran completa y exclusivamente de sus dueños. Nadie que hava hecho siquiera un mediano estudio de estas disposiciones y otras que con ellas se relacionan ha pensado nunca semejante despropósito. Tanto el expresado decreto como la Real órden dejan a salvo como no podia menos, todos los derechos legitimos. El espiritu que presidió á aquellas disposiciones fué el de cortar los abusos y las malas prácticas, llamadas hasto entonces uso, que se venian ejerciendo en perjuicio del derecho de propiedad y por consiguiente de la agricultura yga na lería, y al efecto las tantas veces citadas disposiciones no hicieron otra cosa que consagrar un principio de derecho cual es, que ei estado natural de i la propiedad es el de libertad y todo el que pretenda modificarla de algun modo está obligado á presentar el título que le asista pa a ello, aclarando de paso que no deben tenerse por títulos de adquisicion áfavor de otros particularas ácomunes, más que los que el derecho tiene reconocidos como tales titulos especiales de adquisicion de la propiedad. No es estraño, pues, que los duenos de dehesas cerradas y acota- |

sideraciones; mas no es ese nuestro das se crean mas invulnerables que Aquiles y que no abriguen miedo ni siquiera temor de este nuevo Paris qu quiere presentarse con la aureola del triunfo; que ni los supuestos Aquiles modernos tienen vulnerable sitio alguno, ni la flecha contra ellos lanzada, pudiera traspasar nunca la piel de su

> La Real orden de 17 de Mayo de 1838, que con tanto entusiasmo cita el Sr. Gomez Ortiz, es un arma vieja y que no sirve en este combate. - Dice así la Real orden de 8 de Euero de 1841: «La Real orden de 17 de Mayo de 1833 sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos ha dado lugar á varias dudas é interpretaciones en especial acerca del contesto de las disposiciones 2. y 5. (a). Algums corporaciones y particulares han entendido que dichas disposiciones se referian à mantener en la posesion de los aprovechamientos à los pue bios que acostumbraban à disfrutar por mera costumbre terrenos dedominio particular. Enterada de estas dudas la regencia provisional y considerando necesario aclarar este punto se ha servido mandar que se haga entender que todas las disposiciones contenidas en aquella Real orden solotuvieronpor objeto como lo da bien à connecr sa preambulo y la disposicion l., el que se respetasen los derechos á los pueblos en los pastos comunes en los terrenos públicos, o más claro, impelir que un pueblo comunero estorbe à otro de la misma comunidad la ertrada de sus ganados en terrenos sitos en la jurisdicion del primero, que era lo mismo que estaba mandado en el art 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, y en el 11 del capitulo I.º de la Instruccion de la misma fecha que se refiere la disposicion 1. dedicha Real orden sin que nada de esto tenga relacion con los terrenos de dominio particular respetados por las resoluciones anteriores y especialmente por el Decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1313 restable i do por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836 que declara cerradas y acotadas pe petuamonte las heredades de particular dominio salvas las servidumbres y por consiguiente cuanto se dice de pastos públicos ó comunes debe entenderse de los que asisedenominan propiameate por hallarse en terrenos que lo se in de uno o m'is pueblos.»

La Rell orden de 30 de mayo de 1842 dice así:

. »1.º que tanto los reclamantes como todos los propietarios tienen un derecho esplicito y terminante para aprovechar del modo que mejor les convenga los pastos de los terrenos que posean, segun lo dispone la ley vigente de 8 de Junio de 1313. 2. que el Ayuntamiento de Molina se abstenza de subastar ni utilizar en manera alguna los pastos que se hallen en propi dad particular... Valiendose de las acciones que en justicia, creyese asistirle para la validez del titulo con que reclama los referido spasto segun lo dispuesto en R. O. de 11 de Febrero de 1835. 3.º que esta resolucion sea general para los casos análogos que ocurran.»

Pero el Sr. Ortiz que no se cansa de rebuscar argumentos para defender su tésis, en nuestro concepto en vano, ape a ya á la jurisprudencia administrativa, que dicho sea de paso y sin ofensa para s : Superior tribunal, está muy léjos de tener la unidad y homogeneidad que debiera. «Q 12 se decidió en 1850 por el Cousejo Real que basta á un pueblo para participar de los pastos. en terreno ag no el uso y memorial en que hava estado por más que no presente titulos quelegitimen su adquisición » no nosestraña. Tenga presente el Sr. Ortiz que esta decision versa solo sobre el estado posesorio, pues de una cuestion de propiedadno hubiera conoci lo aquel al to cuerpo.

Ahora vamos nosotros a tomarnos la libertad de citar tambien unas cusutas decisiones. - "La declaración de que una cosa es ó no de aprovech. miento comun, sen cu il fuese el nombre que al derechose haya dado o pretenda dar, es una cuestion ordinaria de pertenencia, sujeta por sunaturaleza al dominio dela antoridad judicial» (9 de Junio de 1852). "La autoridad administrativa solo es competente para las cuestiones relativas al disfrute, à la distribucion misma, al uso de los aprovechamientos comunales; mas no para las que son en el fondo, de pertenencia, ya en posesion vaen propiedad » (15 de Diciembre de 1858.) «Las cuestiones que versan sobre la pertenencia o propiedad de los aprovechamientos comunales son extrañas à la jurisdicion adminis-

trativa.» (25 de Julio de 1848.) Si la ley autoriza à los Ayuntamientos pa ra arreglar el uso de los aprovechamientos à que el comun tenga derecho no los faculta para decidir sobre este derecho cuando un tercero se lo disputa» (22 de Agosto de 1848.) «Es inexacto afirmar que en el mero hecho de tratarse de un aprovechamiento comun, se basta á sí misma la autoridad municipal sin necesidad de invocar derechos adquiridos» (31 de Julio de 1850.) "La cuestion de mero uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos provinciales y comunales de que hablan las leves de 8 de Enero y 2 de Abril de 1845, suponen establecido y determinado el derecho de que se trata de usar o que se vá á distribuir.» (17 de Setiembre de 1851, 18 de Enero de 1860). «Es propio de la autoridad administrativa la conservacion del estado de cosas existentes eu materia de aprovecliamientos comunes ... » (1.º de Febrero de 1860). «A la Administración corresponde arreglar el disfrute de los aprovechamientos comunes y conser varlos, sin que sea dado á la autoridad judicial intervenir en las invasiones ó usurpaciones que en tales aprovechamientos se puedan cometer siempre que sean recientes y fáciles de comprobar». (22 de Noviembre de 1865.) A la Administración sólo corresponde la conservacion de los aprovechamientos comunes cuando la usurpacion es reciente y fácil de comprobar.

En resúmen, ni de las Ordenanzas municipales ni de ningun otro documento importante, resulta que el comun de vecinos de Badajoz tenga derecho à que sus ganados pasten en todas las tierras de este término; y en el su presto, que no concede nos, que le asistiese el derecho, el no venir en posesion de él, sino en terrenos de cierta clase, impile al Municipio acor 'ar sobre la forma del disfrute en los que l'asta ahora se han tenido como libres de esa carga, sin infringir al hacerlo las disposiciones que dejamos citadas y el art. 13 de la Constitucion que dice así:

«Nadie podrá ser privado temporal ó »perpétuamente de sus bienes y dere-»chos ni turbado en la posesion de ellos osino en virtud de sentencia judicial.

"Los funcionarios públicos que bajo »cualquier pretesto infrinjanesta pres-»cripcion serán personalmente respon-»sables del daño causado.»

En Málaga circuló el miércoles la siguiente hoja:

"AL PUEBLO.

Los enemigos del reposo público que de sean mantener la alarma, esparcen el ru mor de que se esperan en esta ciudad fue: zas del ejercito. Semejante especie es absurda por muchos conceptos.

En obseguio á la brevedad os diré sólamente que nada hay que pueda servir de fundamento para tan falsa noticia:

Puede el Pueblo por lo tanto estar tranqui'o y para acabar de disipar sobre esto toda duda, solicito telegraficamente del Go- i judica al comercio. bierno de la República contestacion expicita, que espero sea tan satisfactoria como desean los que quieren evitar complicaciones y disgustos. Publicare la repuesta, tan pronto como la reciba.

Salud y República democrática federal. Malaga 9 de Julio de 1873.—El alcalde popular, Eduardo de Carvajal.»

De modo que, segun el Sr. Carvajal. si la columna que se está formando en Andalucia, al mando del general Ripoll, hace una visita á Málaga conforme tiene d spuesto el Poder ejecutivo, es posible que ocurran complicaciones y disgustos.

¿Qué hará, pues, el Gobierno? ¿Maudará llevar á cabo sus órdenes, por más que le parezcan absurdas al ciudadano Carvajal, ó creerá más conveniente revocarlas regalando al mismo tiempo algunos cañones al susodicho ciudadano para tenerlo contento?

Dice La Cartera del industrial:

fuerzos han sido imaginables para hacerse pagar las enormes sumas que le deben los minicipos, ha tenido que abandonar las fabricas que han sido puesta en administracion judicial. Parece que la expresada compañía ha hecno tambien cuanto ha podido cerca del Gobierno para que scan atendidas sus reclamaciones; pero todo ha sido inútil. y como las fabricas de gas no tienen más objeto que fabricar gas, sinembargo de costar sumas cuantiosas, se han visto en el duro trance de abandonarlas.

Aseguran que un caso parecido sucede en Madrid, Gerona, Guadalajara, Santander y otras capitales de provincias donde los ayuntamientos han llegado à creer que se les delle dar el servicio gratis.

Es de esperar que esta cuestion tome grandes proporciones y se complique, porque como las compañías son extranjeras y como se les ha faltado á los contratos de una man ra que no hay ejemplo en ninguna nacion del mundo, es probable recurran à sus Gobiernos para que se les ampare en sus derechos.

En Francia, cuando lo más terrible de la Commune, no han dejado de atender estos sagrados compromisos."

Pues en España se desatienden como si fuese la cosa más sencilla del mundo, y los municipios gastan sus recursos en comprar fusiles.

En nuestro ilustrado colega El Eco de ambos mundos, periódico de Lóndres, leemos lo siguiente:

Las extraordinarias atenciones de que está siendo objeto el Shah de Persia, llamarian la atencion de los ingleses, si este pueblo no comprendiera por instinto que esto es bailar por el dinero. El Shah no es rey de reyes, pues no hay rey tan pobre en el mundo que le debaobediencia y homenaje. No es tampoco despota dominador de un poderoso imperio. Persia es un país pobre y casi despoblado y apenas hay soberano en Europa que no tenga mayores renta; y numeroso ejercito El Shah es poseedor de una gran fortuna particular en oro y alhajas, pero esto no explica que se gasten los ingleses 75 pesos por una luneta solo por verlo, pues hay en Europa capitalistas mucho mas ricos que el Shah.

Pero Nasser-rd-Din-vá a pulirse para civilizar su pais à la europea, y esta obra se hace por contratistas ing'ests y con dinero inglés, de suerte que todos corren por hacer homenage, no al Shah que 'es importa un bledo, sino à Nasser-ed-D n y comp .hia.—(Limitada.)»

El Avuntamiento de Malaga, que preside el ciudadano Carvajal, mandó publicar un bando el dia 9, previniendo que se inscribieran en la Milicia todos los hombres de 20 à 49 anos. en la inteligencia de que, los que no lo estuviesen para fin de mes, pagarán la cuoti que se les señale.

Mucho nos sorprende que el ciadadad Carvajal no haya mandado dar una paliza à los que no quieran ser vo-Inntarios mientras él ejerce la dictadura.

Es tan aficionado á los procedimientos suaves el actual Alcald: de Milaga!

El circulo de la Union Mercantil ha elevado una exposición al Ministro da Hacienda pidiendo la derogazion del decreto de 30 de Mayo que tanto per

El periodico de sastres, El Arte esprão, ardiente defensor de tan laboriosa cuanto sufrida clase, inserta dicho documento y escita al Ministro á que revoque el decreto expresado.

Mucho celebrariam is que miestro ilustrado colega viera cumplidos sus dessos.

El din 9 empezó la demolicion del castillo de Gibralfaro de Malaga, acordada por un Ayuntamiento intruso y que otro Ayuntamiento intruso tambien se encarga de llevar á cabo.

Y el Sr. Pi, sin perder su calma.

El Gobernador de esta provincia ha tenido que adopar enérgicas medidas para conseguir que fuesen repuestos en sus cargos los concejales del Ayuntamiento de Siruela, cuya suspension, acordada por el Juez de Herrera, dejo sin efecto la Audiencia del Territorio.

«Una compañía extranjera á quien perte-nece las fábricas de gas de Cartagena y Ali-cante, despues de haber hecho cuantos es-la Ayuntamiento nomorado al acol darse la suspension parece que trató de eludir con diferentes pretestos el cum-El Avuntamiento nombrado al acor-

(e) Esta es la que cite el Gr. Ortie.

plimiento de las comunicaciones del Gobernador, viéndose este obligado á dar órden para que la Guardia civil se encargara de ejecutarlas.

Otros sucesos han ocurrido en dicho pueblo, de los que no queremos hablar hoy, por ignorar sin son exactas todas las noticias que acerca de ellos circulan.

El correo de anocheno nos trajo más que noticias desagradables.

La columna del infatigable brigadier Cabrinety, compuesta de infanteria caballeria y artilleria, ha sido copada por Saballs, muriendo en la acción dicho brigadier.—Este desastre no reconoce oracausa, segun parece, que la negativa de la mayor parte de lossoldados á batirse.

Los internacionalistas de Alcoy han incendiado gran número de casas y asesinado al Alcalde que por cierto era republicano, apoderándose además de 60 mayores contribuyentes, con ánimo de fusilarlos si las tropas atacaban á los revoltosos. Estos para defenderse han erizado de barricadas la ciudad.

Carbajal y Revoul ha salido de esta población con sus voluntarios y sus canones, decidido, segun sedice à impedir que se organice la columna con que el general Ripoll debe visitar algunas poblaciones de Andalucia.

Y por último en muchos puntos importantes se nota gran esfersvecencia producida por el manifiesto de los diputados intrasigentes.

Los internacionalistas imperan tambien, merced á un asqueroso motin, en Sanlucar de Barrameda.

Una de las medidas tomadas por el Municipio elegidopor las turbas y compuesto de individuos de la temible asociacion, ha sido imponer una contribucion de medio millon á los mayores contribuyentes, mandar des rinar la guardia civil y echar á loscarabi-

neros. No nos estraña esto: la fuerza pública estorba á ciertas gentes.

Al erigirse el dia 7, en dictador de Malaga el ciudadadano Carvajal y Revoul, dijo que respondia del órden y que acataria las decisiones del Gobierno y o acuerdos de la Asamblea.

Al dia signiente, fué asesinado uno de los jejes de la milicia, contraria à Carvajal, al cual fué à prender de orden de este una compania; sien o tambien herido un hermano del muerto y la señora de la casa en que ambos estaban.

- Pero no esto solo: apenas ha sabido Carvajal que se trata de enviar tropas à Málaga se ha declarado en abierta rebelion.

Las noticias que hemos recibido acercir de los incendios que hubo hace pocas dias en las eras del Montijo nos permiten crear que dechos incendios no fueron casuales ni hijos de la imprudencia Felizmente mas de 1000 hombres y gran número de majeres se ocuparon en apagar el fuego logrando conguirlo sin que este tomara grandes proporciones.

Esta tarde salen para Cordoba las 4 compañías del regimiento de Zamora que daban la guarnicion en Badajoz.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nombrado hace pocas dias por una comision de la diputación provincial de Cadiz, se compone en su mayor parte, segun escriben al Gobierno, de los jefes de los elubs internacionalistas. —El Alcalde es un oficial de platero que construyó unas bombas llamadas peritas que

habian de servir para incendiar la poblacion por cuya causa fué á presidio de donde regresó hace poco.

Las mesas fueron ganadas ayer en esta capital por los republicanos que apoyan la candidatura acordada por el comité.

Es probable, pues, que la del centro reformista sea derrotada.

Las noticias de los incendios del Montijo han producido gran pánico en muchos pueblos de esta provincia.

Como las gentes de mal vivir están mas osadas que nunca, los labradores se afanan por terminar cuanto antes la r coleccion.

Hace dos ó tres meses se remitieron al Montijo, sinembargo de no estar allí organizada la milicia ciudadana, 50 fu-

Siel Gobernador de laprovincia quisiera tomarse el trabajo de pedir antece dentes de muchos de los ciudadanos armados con esos fusiles, que no sabemos quien se encargó de repartir, nos parece que se apresuraria á mandar recoger estas armas.

Ayer fué conducido á Badajoz, á disposicion del S. Gobernador de esta provincia, el Juez municipal de un pueblo de la misma.

Ha sido nombrado Capitan general de Granada, nuestro amigo el brigadier D. José Gragera Sanchez-Gata.

Nadie discurre como los federales de Málaga

Cuando arman un belen los voluntatarios, los jefes rennen toda la milicia y luego para tenerla contenta sacan de la caja del Tesoro cuarenta ó cincuenta mil reales que se reparten á razon de medio duro por barba.

El canton pega y el poder central paga, como dirian uestro apreciable collega El Imparcial.

VARIEDADES.

Usagra 1.º de Julio de 1873.

Miquerido amigo: Creo que no perderánnada los suscritores de tu periódico con leer, siquieren despues de las cuestiones políticas, esta carta, que bien puede pasar por un postre mis ó ménos agradable, despues de una comida cualquiera, como que voy á hacer la sencilla revista de un baile dado en este pueblo por unos cuantos pollos adoradores de la diosa Terpsicore, á cuyo baile asistieron Sras, tan bellas como elegantes.

Antes de entrar en materia, como dicen los escritores de alto rango, séa me permitido decir tor qué me encontraba en este pueblo la noche de Sau Pedro, para bien de mis amarguras.

Yo tengo, cual otros muchos, la mania de creer que en Badajoz hace muchisimo calor y como no puedo darme tono vendo à veranear à lejanas tierras buscando el aire fresco de las altisimas montañas, y como aun que pudiera, el cura Santa Cruz no me dejaria gozar à mis anchas de las brisas del mar cantabrico, tengo que contentarme con buscar el aire ménos seco de la calurosa Extremadura, por mas que esto no me impida luego darme lustre si consigo hacer craer que he respirado las auras del Atlantico en Lisboa ó el fres co ambiente de los montes de Suiza. Ya sabes tú que en este mun lo entra por mucho la farsa y nunca está de más vestirse de grandes apariencias cuando no hay peligro para el bolsillo, que à no pocos politices conozco yo que, valiendo la mitad de lo que va len, pasan la plaza de personas importantes, porque han tenido la habilidad de saber parteerlo:

En fin, amigo director, ya sahes tú y los lectores de tu periódico que yo me vengo à veranear de incógnito, como si dijeramos, casi con el mismo aparato con que viaja un comisionado de apremio de esos que viven en las antesalas de las oficinas Sea de ello lo quiera, hu yendo de ese aire caliente que se respira en la estrecha calle de San Juan me vine à estos pueblos à respirar la atmosfera no contaminada por los perfumes de los carros de Sibatini, y debi do á esta aristocrática excentricidad, no renida con los tiempos democráticos, me encontré sin saber como en este peque no lugar donde he visto senoritas como nunca imaginé encontrar en tan modesta poblacion; pero ya sabes tú que se crian flores divinas en sencillas macetas.

No ver chicas bonitas en cualquier pueblo à donde se vaya y no oir hablar de politica son dos cosas imposibles. De esto último quisiera haberme visto libre en mi escursion veraniega; peronada, amigo mio; por todas partes hay comités y patriotas que quieren arreglar el país; más en cambio tambien hay muchachas bonitas que son como el oasis de la vida y de la esperanza en el d sierto de la política.

Jóvenes que se olvidan de todo para bailar, muchachas que sonrien como las flores en la mañana de su vida, á pe sar de que la sociedad se conmueve en sus cimientos, es siempre un espectáculo que dulcifica las amarguras presentes, y á los que tenemos la dicha de presenciarlo, nos hace olvidar poragradabilisimos momentos lo que hace la demagogia blanca en las Provincias y lo

dabilisimos momentos lo que hace la demagogia blanca en las Provincias y lo que hace la demagogia roja en Andalucia.

Basta ya de disertaciones semi-políticas, porque hastiado estarás tú de tan in jiresto manjar.—Ya te he dicho que

in ligesto manjar.-Ya te he dicho que se dió un baile en este pueblo la noche de San Pedro y deseguro que crees una exageracion el que te diga que no eché de ménos ni la belleza, ni la elegancia, ni las distinguidas formas de las señoritas de Badajoz. Asistieron al buile las señoritas de Duran, hijas de muestro amigo el ex diputado á Córtes D. Cesáreo; las de Candalija (D.º Carmen y doña Jacoba), las Srtas D' Petra Cámara, D. Casimira Estéban, D. Julia y do na Ana Garcia, D Manuela Garcia de la Rubia, D.º Maria G. llardo, la senorita de Fernandez y las hérmanas de nuestro querido amigo Pepe Murga (doña Ana, D.ª Manuela y D.ª Josefa) todas bellisimas: no concurrieron las senoritas Bachiller por estar de luto; siéndo esto, querido director, una verdadera desgracia, porque valiéndome de una metafora, estas niñas son unas flores que hubieran completado el ramo.

Se bailaron lanceros, rigodones, polkas, walses, etc., y tuve ocasion de
admirar el distinguido trato, los finos
modales y la esquisitaamabilidad de las
señoritas que asistieron, no pudiendo
olvidar las deferencias de que fui objeto por parte de todos. Para que nada
faltase, se cantó tambien, y las señoritas D. "Cármen Candalija, D." Julia Gracia, la de Fernandez y la de Duran
demostraron mucho gusto y mucho
sentimiento, siendo con justicia aplaudidas las piezas con que se completó

tan agradable reunion. Por mas que à los lectores de tu periódico nada les importe que un amigo tuyo se divierta por estos pueblos ni les importe tampaco que li iya habido un baile en Usagre, yo cumplo con un de ber de galanteria, aun cuando con él no pague ni con mucho las atenciones de que he sidoobjeto, escribiéndote esta cart., para quetengas la amabilidad de hacer público con ella mi agradecimiento. Y mientras se acerca el momento de abrazarte, continua su viaje en busca de aire fresco, annque no en busta de chicas más bonitas me las que hay en este pu blo, ta mejor amigo.

GACETILLAS.

F1 Conservatorio de la Orquesta es pañola deseando celebrar los dias de su fundador nuestro amigo D. Anacleto Mendez, ha dispuesto para hoy una funcion muy variada.

He aquí el programa:

1. Sinfonia sobre motivos de la marcha
de la Orquesta española.

2° Romanza de la zarzuela Sueños de oro, por el Sr. Jimenez.
3. Lectura de poesias dedicadas al Sr.

Mendez por D. José Montaner.

4.° B indis de la opera Fausto.

5.° Sinfonia obra 76 de Haydn.

6.° La zarzuela Patlito. 7.° El pasillo cómico-mimico lírico-bailable titulado: ¡Que pur de pajaros!

La funcion es de convite, habiendo sido invitadas esclusivamente las personas que se abonaron à los últimos conciertos.

Hemos recibido los cuacernos 15 y 16 de la obra que con el titulo de La Solerania nacional ó el último suspiro de un trono, lia escrito D. Juan Belza y de la que es editor el Sr. Pons, de Barcelona.

Esta obra ha sido acogida perfectamente por el publico como era de esperar dado el interes que encierran sus páginas.

La suscricion à la Soberania nacional cuesta un cuartillo de real la entrega, debiendo hacerse los pecidos à D. Juan Pons, calle del Duque de la Victoria num. 4 en Barcelona. En Badajoz se suscribe en la libreria de Rubio, calle del Granado.

Publicación notable.—Siempre se he dicho que España es el país de los viceversas; pero nunca como ahora puede repetirse este popular axio na, al observar que en medio de la confusion y peligios que nos rodean hay una empresa erito la que signe sin descanso su marcha de verdadero propies y extraños publica en Madrid la Ilustración Española y Americana.

A la vista tenemos el número de tan notable semanario correspondiente al 8 de Julio, y dudamos, sin embargo, si nuestra ilusion nos engaña, porque es imposible hallar
mas perfeccion en la parte artística, ni me
jor criterio en la literaria, y nuestro ânimo
se regocija al ver que, a pesar de nuestras
terribles desgracias, hay aun quien, sobrepouiendose à el as, sestiene publicaciones
que, cuando sean recibidas en el extranjero, atenuarán induda blemente el triste concepto que de nuestra patria se tiene forma-

Es para nosotros un fenómeno inexplicable la referida publicación, pues la inmensa cantidad de perfectos grabados que contiene dicho número, representa un capital cuya importancia admirarán cuantos fijen en él su atención. Baste decir que, entre otros de no menos merito, se hallan: el retrato del brigadier D. Antonio Arjona, natural de esta ciudad, un aparador de robie tallado con incrustaciones, construido en Madrid y que se ha llevado á la exposición de Viena; las ruinas del templo de Hypethre de Isis en la isla de Philæ y el cañon grande del Kremlin llamado el rey de los caño-

A fuer de españoles, nos felicitamos de ver progresar en nuestra pátria una publicación que tanto la honra, como lo es la Ilustración Española y Americana, segregada completamente de todo lo que à política militante se refiere, y creemos complir un deber de conciencia recomendándola à muestros lectores, porque es un honor para nuestra patria el que todos contribuyan al sostenimiento de tan instructivo como ameno semanario.

pesetas semestre y 1 trimestre. Administracion, Carretas, 12, principal.

Uno que llegó en un coche dijo à un mozo de cordei:

—Lleve ese saco de noche donde dice este papel.

donde dice este papel.

Era el alba y sin embargo:

el mezo, buen español,

no fue a lievar el encargo

hasta que se puso el sol.

estanotable publicación contiena articulos y poesías de los Sres. Matoses, Tetano y Cano, varios anecdotas y las siguientes caricaturas.

Tipos madrileños: la rami letera, por Pellicer.—Los Tenorios, por Pellice.—Horas à que se ven por las calles de Madrid diferentes sujetos. (doce caricaturas), por Urrutia.—Notabi idades callejeras, por Pelli-

cer —Los aficionados, por el mismo.

La suscricion à El Mundo cómico cuesta
13 rs. trimestre. Administración, S. Nicolás, 7 y 9, bajo.

Al cruzar un rio un hombre avaro y miserable le arrastró la corriente, y él y su criado pudieron saltar á una pequeña isla; pero el rio fue creciendo, tanto que ya les llegaba el agua al pecho Viendose tan apurados, volviose el amo al criado y le dijo: "Hermano, ya ves el trance en que nos encontramos, por lo tanto te suplico, que si me has sisado algo me lo restituyas.

IMP. DE LA SRA. VIUDA DE ARTRAGA,

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las l'ildoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortilicandose enteramente el sistema vital. Las personas de la con-

stitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célébre medicamento, ateniéndose a las dósis prescritus en las instrucciones que acompañan cada caja.

El Arte Médica no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse à este maravilloso Unguento, el cual, introducióndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda particula morbosa. Ciratriza toda clase de Ilagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escréfulas, males de pi rna, gota, renmatismos, y nevrolgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene riempre que so tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentes envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 4.

Depósito en Badajoz, Sr. Estévez y Verdejo, San Juan 37.

CIFES Y TES SUPERIORES.

COMPAÑIA COLONIAL.

Antigua es la nombradia de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primerita que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacian falla en esta capital.

Son ciuco las clases de Café que se encuentran siempre recien tostadas à la disposicion del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaños para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.-Los Tes negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72. DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y 20.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expendenotros chocolates que los de la Con-

pañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12

Estos Cafes proporc onan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se em. plean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía-Un maestro muy inteligente en el ramo tiene à su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantia del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condicion esencialisima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tes y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verá si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado más eficazmente de lo que hubiera podido hacer la Compañía con sus anuncies.

NUEVA OFICINA DE FARMACIA LABORATORIO QUIMICO

DON RAMIRO ESTEVEZ VERDEJO

nas, cuartanas, etc.

etc:, etc.

llo, frisa, elc.

Calte de San Juan, núm. 37 - BAUAJOZ Pequeño catálogo de los medicamentos especiales que se usan en la presente estacion. ESENCIA DE ZARZAPARRIL' A de Hon

duras, preparada al vapor en esta oficina. ESENCIA DE ZARZAPARRILLA de Bristol, traida directamente de los Estados Unidos (America.)

PANACEA ÉSWAINS .- Enolaturo de Padro.

ROB LAFFECTEUR, preparado en esta oficina con la misma formula que el del au-

JARABE DE ZARZAPARRILLA.—Limona da purgante de citrato de magnesia preparada en el acto.

KOUSO LEGITIMO, flor procedente de la Abisinia (Africa), formula especial para arrojar la Solitaria o Tenia, sin pidecer el enfermo lo mas minimo.

JARABES pectorales y refrescantes. PASTILLAS pectorales de los autores conocidos.

JARABE de Rabano Yodado usado con gran éxito en sustitucion del aceite de bacalgo.

ELIXIR infalible para curacion de tercia nas, cuartanas, y demás intermitentes, en un solo dia se cortan todas las intermitentes por rebeldes que sean.

PILDORAS purgantes y depurativas legi-

timas de sus autores.

nico-Gasifores-Laxantes de Andrés y Fa-Grandes descuentos en los pedidos el por mayor que se sirva con toda la brevedad y exictitud como puliera hecerlo esalquier casa extrangera o de la Península. San Juan 37, Badajoz.

gueria.

Higienica, infa'ible ypréservativa.la anica que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el me-10:101. 30 ands the exito. Paris on case del inventor BERGET boulevered Manager 120

POLVOS de la Tia Andrea, contra Tercia-

Siendo esta la estacion de los baños, en es-

ta oficina encontrara el público un gran sur-

tido de paquetes de Sales merinas para los

mismos, hay paquetes para niños desde uno

à seis años, otros para los de esta edad hasta

Y avisando con doce horas de antic pacion.

los doce y otros mayores para los adultos.

se preparan todos los conocidos basta el dia

como son Archena, Alhama, Cestona, Trillo,

Seid itz, legitimos ingleses. Limonadas guno-

sas, refrescos de limon, naranja, agraz, gorce-

tes de 12 papeles cada uno y está redecida

la operacion à echar uno de los paqueti, os en

un vaso de agua cem un y constituye un es-

celente refresco-Su precio es bien reducido.

ros, Suspensorios, Soudas, Lavativas, Hirri-

gadores, Brazaletes de goma, lata y alambre

para fuentes etc., y toda clases de productos

que tengan relacion con la farmac.a y dro-

Despicho al por mayor de los polvos To-

Articulos de ortopedia, como son: Brague-

-L'evan ya azucar y demás ingrediertes.

REFRESCOS de veran. Polvos de Seltz y

Estos refrescos están dispuestos en paque-

Aviso favorable CONSEJO DE SANIDAD

VEJIGATORIOY PAPEL DE ALBESPEYRES

Recomendados DESDE

HACE 50 ANOS POR LAS CELEBRIDADES Medicos

Francia

Wegigatorio de Albespeyres. — Resultado positivo y eficaz. — Indispensable á los médicos que ejercen profesion en el campo y pueblos pequeños.

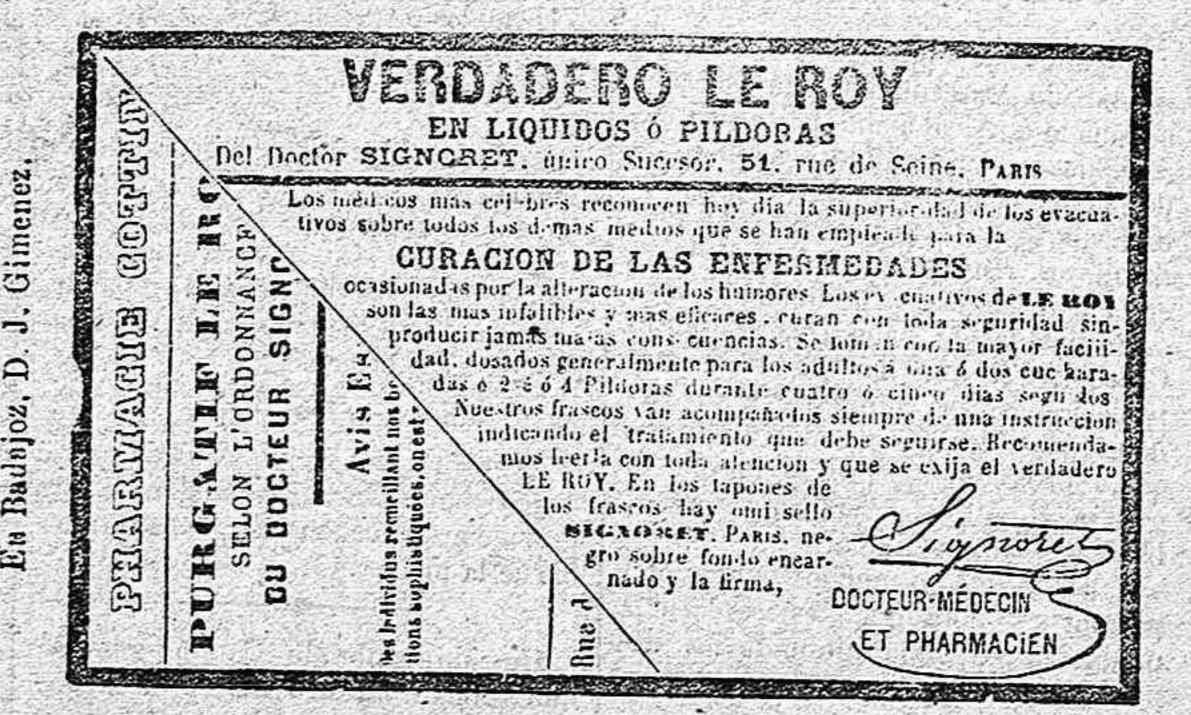
Papel de Albespeyres. — Preparacion sumamente cómoda para conservar los vegigatorios sin olor ni dolor. — No hay nada mas limpio. — Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y en todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN. En Badajoz, D. J. Gimenez.

VERDADEROS DEL DOCTOR FRANCK

Estas Pildoras, las únicas autorizadas son consideradas desde 70 años acá como purgativo saludable. Tómanse ya en ayunas, ya con la comida. Exijase que cada caja y el prospecto, que se da gratis, lleven la firma A. Rouviere y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fábrica: Hotel Richelieu, vis a vis de la rue d'Antin.

En Paris, farmacia Leroy' 45 rue Neuve Sain August.

Eu España en todas las buenas farmacias,



POMADA ANTI-OFTALMÁTICA DE LA VIUDA DE FARNIER.—ESTE GRAN remedio, que chenta mas de en siglo de acreditadisimo éxito está autoriza-zado por decreto de 10 Seciembre 1807, se vende en todas las mas rescredita das farmacias de España, ara evitar la falsificación que redunda siempre en detrimento del enfermo, es necesario exigir que el bote comprado por el cliente sea de loza blanca, marcado V. F., cubierto con un papel blanco que lleva la firma atadoonn hilo encarnado con un sello de lacre encarnado sobre el nudo.

con la inicial F Exijase ademas el prospecto impreso que acompaña siempre al remedio. Para la venta al por mayor dirigirse à Mr. Thenlir aine, à Thiviers, Francia (Do dogue) suúnico propietario de esce medicamento, cuyo precio en Francia es de tres francos.-En Budajoz D. J. Jimenez

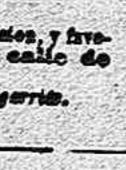


OPRESIONES TOS, CATABROS.

ASMAS NEVRALGIAS IRRITACION DE PECES.

ASPIRANDO el humo, éste calma el sistema norvioso, facilita la expectoración, y fave-rece las funciones de les érganos respiratorios. — PARIS, J. ESPEC, calle de Amsterdam, S

Letiges la cignimis Pirms en sede Cigerries.



En Badajoz D. J. Jimenez.

Hailar el med o de proga durante sigun s dias, alguna - semanas vest necesario fue e, durante algun-s meses, sin deb litar el enfermo ni turba, sus fenciones ui; c-tiv s tal es problema ent do y resueito por el Doctor trhant.

Contraciament à ot os purrant s. las Pildoras Dehaut no producen bue electo sino tomadas y digerid s con la ayuda de hu nos alimen os y de bebidas ortifi antes (le, caf , vino f tiena ervej , hu nealdo rara purgar le con estas pildoras, cada cual eleg rá la nora y la connda que mas le ce ve gan segun sus mercas, su apetito y sus ocupacio es. Una alimentacon confo tante com e sa enterame je la deb lid a producida por la purga, y por esto ficilmente se de ade uno a porgarse tan a menudo como lo exije e-

establecim ento y la conserv cion de la salud. Des e mego se ye que admin st aca asi, la pure on si uve un medio de curación eficacisimo co. .. in gran numero de nie meda es en que son inefiaces las purças poco f equentes e interroupid s. El sistema del Docto: chan si balla espuesto con mayor clare ad y may d'tal ado en sa Monnal a. rediction, tuene, of girly for academie total a un volumes en a de los já ines ob a e er la es cialm nte asi para las personas ne la alta sociedar none sara los mesos inst nidas. Un s y of as conrende and cilm nie las esplacaciones dadas sobre la musas que produ-en las enfermedades, y ci emplele la purina en todos os casos que la requierem Coniene lam ien las r cet s de medi a u mos ne po and some confluence to a dema manifestime to e ther bale person libro, que d'hie a poscer to? erson condadosa esus lud se ven le cu tod s las be e issui pre tode in teles; pero los firmace lico el ostrar os de las cirdo as Delon esta can er za los a dar grafa i in late un resupplar a tada persone

En Badajoz D. J Jimenez.

MEDICINAS

DEL LOO. D. R. CAMACHO ALGABA

PLAZA DE SAN JUAN, BADAJOZ.

SALES MARINAS PARA BAÑOS. - Son de nenestionables efectos en la clorósis, infactos rénicos del cuello del utero, esterilidad, dismenorreas, cefalalgias, gastralgias, dolores ntestinales y algunos reumatismos; paquetes 4 y 6 Ts.

BANOS BULFUROSOS DE BAREGES. Son útiles à los individuos de constitucion débil y linfatica, enfermedades crónicas del pecho. catarro pulmonar, asma, tisis, escrófulas de les nines herides et seresielmente com le

producidas por armas de suego, eczema, impéligo etc. etc.

ROB-GRAVES, antisifilitico, antiherrétitico, regenerador y depurativo de la sangre. Preparado segun la formula del celebre profesor del Hospital de Dublin, botella 24 y 40 reales.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO: escelente medicamento pues en si reune la quina y el hierro-frasco 12 y 20 rs.

Además hay cuantas especia idades médicos farmacénticas se descen scan de España ó del extranjero y se garantiza su legitimidad.-De pósito único en esta capital de las pastillas de Doctor T. Gimenez. Bolos antigastralgicos di Almazan, Limonada de D. J. Andrés y Fabine etc. etc.

Depósitos. - Madrid, D. C. Ulzurrun Barrio-Auero 11 é la perial. 1.º-Farmacia y drogueria. - Córdoba, S. Dávila - Castnera S. Camacho. - Campanario, D. Federico Aguilar, Coronada. D. Victor Caceres, - O ivenza, don Jusé Daza.

IMPORTANTE.

En la libreria de la Calle del Granado núm. 25 se han recibido procedentes de Barceloua magnificas laminas cromol tografia as, que representan la República Española las cuales se espent n'à el precio ce 40 rs. en esta capital y a los pueblos de la provincia se remiiran francos de porte por 44 rs.

URBANO NAVASCUES.

AELIJIDOS, 28 -RADAJOZ, Gran fábrica chocolates de todas clases. Se hacen tareas de encargo à vista de los interesados, á 2 rs. millar

Completo surtido de cacaos, azucares y canelas en todas clases.

INTERESANTE.

Se venden bonosdel Tesoro à precios convencionales, calle de San Juan, núm. 12, .ca sa de D. Antonio Alvarez.

En el almacen de camas de la calle de Santa Catalina, núm. 10, acaba de recibirse